

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**58° período de sesiones
(30 de junio a 18 de julio de 2014)**

**59° período de sesiones
(20 de octubre a 7 de noviembre de 2014)**

**60° período de sesiones
(16 de febrero a 6 de marzo de 2015)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2015

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 28 de diciembre de 2015.



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Las denominaciones empleadas en este documento y la forma en que se presentan los datos no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras o límites.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 58° período de sesiones	7
I. Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	11
E. Organización de los trabajos	11
F. Composición del Comité	12
III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 57° y 58° del Comité	13
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención	14
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	16
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	16
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	16
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	17
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	18
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención	20
VIII. Programa provisional del 59° período de sesiones	22
IX. Aprobación del informe	23
Anexos	
I. Decisión 58/II. Decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes	24

II.	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 58° período de sesiones	25
III.	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 29° período de sesiones	26
	Segunda parte	
	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 59° período de sesiones	28
I.	Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	29
II.	Cuestiones de organización y otros asuntos	32
	A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	32
	B. Apertura del período de sesiones	32
	C. Aprobación del programa	32
	D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	32
	E. Organización de los trabajos	32
	F. Composición del Comité	33
III.	Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 58° y 59° del Comité	35
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención	36
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	38
	A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	38
	B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	38
	C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	39
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	40
VII.	Aplicación del artículo 21 de la Convención	42
VIII.	Programa provisional del 60° período de sesiones	44
IX.	Aprobación del informe	45
Anexos		
I.	Decisión 59/VII. Decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la publicación del informe de una investigación	46
II.	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 59° período de sesiones	47
III.	Composición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al 7 de noviembre de 2014	48

IV. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 30° período de sesiones	49
Tercera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 60° período de sesiones	51
I. Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	52
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	56
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	56
B. Apertura del período de sesiones	56
C. Aprobación del programa	56
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	56
E. Organización de los trabajos	56
F. Composición del Comité	57
III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 59° y 60° del Comité	58
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención	59
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	60
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	60
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	60
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	61
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	62
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención	64
VIII. Programa provisional del 61° período de sesiones	65
IX. Aprobación del informe	66
Anexos	
I. Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 60° período de sesiones	67
II. Composición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al 6 de marzo de 2015	68
III. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 31° período de sesiones	69

Carta de envío

[30 de marzo de 2015]

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, “informará anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social”.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebró su 58° período de sesiones del 30 de junio al 18 de julio de 2014, su 59° período de sesiones del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014, y su 60° período de sesiones del 16 de febrero al 6 de marzo de 2015, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1244ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2014, la 1274ª sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2014, y la 1304ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2015. Tengo el honor de adjuntar a la presente los tres informes del Comité para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

(Firmado) Yoko **Hayashi**
Presidenta

Primera parte
Informe del Comité para la Eliminación de
la Discriminación contra la Mujer sobre su
58º período de sesiones

30 de junio a 18 de julio de 2014

Capítulo I

Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Decisiones

Decisión 58/I

El 18 de julio de 2014, el Comité aprobó una declaración sobre la situación de las mujeres en Gaza (la declaración puede consultarse en el sitio web del Comité: www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/StatementsChair/GazaStatement_AsAdopted_18072014.pdf).

Decisión 58/II

El 18 de julio de 2014, el Comité decidió ofrecer, con carácter experimental, el procedimiento simplificado de presentación de informes a los Estados partes que desearan recurrir al procedimiento para presentar sus informes periódicos a partir del 1 de enero de 2015, a condición de que los Estados partes en cuestión hubieran presentado un documento básico común actualizado, de conformidad con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas directrices relativas a la preparación de un documento básico común y los documentos específicos para cada tratado¹, que tuviera cinco años de antigüedad como máximo o menos en caso de que se hubieran producido importantes cambios políticos o socioeconómicos durante el período de cinco años. También decidió examinar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones de octubre de 2014, las modalidades prácticas para la aplicación del procedimiento simplificado de presentación de informes, en particular sus repercusiones en el calendario de trabajo del Comité (véase el anexo I de la primera parte del presente informe).

Decisión 58/III

El 15 de julio de 2014, el Comité aprobó sus conclusiones y recomendaciones en el marco de la investigación núm. 2010/1 y decidió transmitir las al Estado parte interesado.

Decisión 58/IV

El 18 de julio de 2014, el Comité decidió examinar las modalidades de su examen de las investigaciones en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo, incluido el tiempo y recursos suficientes y la cuestión de la confidencialidad, en una reunión oficiosa de un día de duración que se celebrará fuera del ámbito oficial de la reunión durante su quincuagésimo noveno período de sesiones. Solicitó a la secretaría que preparara una nota sobre posibles formas de ofrecer tiempo adicional para el examen de las investigaciones.

¹ [HRI/MC/2006/3](http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/StatementsChair/GazaStatement_AsAdopted_18072014.pdf) y Corr.1.

Decisión 58/V

El Comité decidió nombrar a la Sra. Yoko Hayashi, la Sra. Ismat Jahan y la Sra. Pramila Patten coordinadoras para la cooperación del Comité con la Comisión de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN).

Decisión 58/VI

El Comité confirmó también a los miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el sexagésimo período de sesiones, a saber, la Sra. Olinda Bareiro-Bobadilla, la Sra. Hilary Gbedemah, la Sra. Biancamaria Pomeranzi, la Sra. Dubravka Šimonović y la Sra. Xiaoqiao Zou.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 18 de julio de 2014, fecha de clausura del 58° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, había 188 Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer², aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180 y abierta a la firma, ratificación y adhesión el 1 de marzo de 1980 en Nueva York. De conformidad con su artículo 27, la Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Además, 69 Estados partes habían aceptado la enmienda del artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité. Según lo dispuesto en esa enmienda, es necesario que un total de 126 Estados partes en la Convención la acepten para que entre en vigor.

2. En la misma fecha, había 104 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención³, aprobado por la Asamblea General en su resolución 54/4 y abierto a la firma, ratificación y adhesión el 10 de diciembre de 1999 en Nueva York. De conformidad con su artículo 16, el Protocolo Facultativo entró en vigor el 22 de diciembre de 2000.

3. Puede obtenerse información actualizada sobre la Convención, la enmienda a la Convención y su Protocolo Facultativo, así como listas de los Estados signatarios y partes y los textos de las declaraciones, reservas, objeciones y demás información pertinente, en el sitio web de la Colección de Tratados de las Naciones Unidas (<http://treaties.un.org>).

B. Apertura del período de sesiones

4. El Comité celebró su 58° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 30 de junio al 18 de julio de 2014. El Comité celebró 19 sesiones plenarias y también 11 sesiones para examinar los temas 5, 6, 7 y 8 del programa. En el anexo II de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

5. En la 1215ª sesión, celebrada el 30 de junio de 2014, la Presidenta del Comité, Sra. Nicole Ameline, inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

6. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/58/1](#)) en su 1215ª sesión.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

³ *Ibid.*, vol. 2131, núm. 20378.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

7. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/PSWG/58/1), que se reunió del 21 al 25 de octubre de 2013, fue presentado por la Presidenta del Comité, en la 1215ª sesión.

E. Organización de los trabajos

8. Los días 30 de junio y 7 de julio de 2014, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

9. También los días 30 de junio y 7 de julio de 2014, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales y tres instituciones nacionales de derechos humanos, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención por los Estados partes cuyos informes había examinado el Comité en su 58º período de sesiones.

10. El 30 de junio de 2014, el Comité escuchó la exposición presentada por la Directora Ejecutiva Adjunta de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Sra. Lakshmi Puri, por videoconferencia, sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 20 años después de su aprobación en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995.

11. El 7 de julio de 2014, el Comité celebró una reunión con la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, quien informó al Comité sobre el nexo entre el género, la reducción de los desastres y el cambio climático.

12. El 16 de julio de 2014, el Comité y el Comité de Derechos Humanos celebraron una consulta oficiosa. En la reunión, organizada por la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, ambos Comités intercambiaron sus respectivas jurisprudencias sobre el aborto y sobre la edad mínima para contraer matrimonio.

13. El 17 de julio de 2014, el Comité envió una carta a los copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por la que transmitía sus observaciones sobre el borrador revisado, publicado el 30 de junio de 2014, en particular sobre su posición a objetivo independiente sobre la igualdad de género (la carta puede consultarse en el sitio web del Comité).

14. El 18 de julio de 2014, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Sra. Rashida Manjoo, Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, a fin de intercambiar información sobre las actividades que realizan para combatir la violencia contra la mujer y examinar la cooperación en curso de ambos mecanismos, así como la recomendación que figura en el informe de la Relatora Especial al Consejo de

Derechos Humanos (A/HRC/26/38) de que el Consejo debía iniciar una investigación del vacío normativo en relación con la violencia contra la mujer.

F. Composición del Comité

15. Todos los miembros del Comité asistieron al 58° período de sesiones, a excepción de Ayse Feride Acar y Meriem Belmihoub-Zerdani. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Nicole Ameline, del 7 al 11 de julio de 2014; Barbara Bailey, el 30 de junio de 2014; Niklas Bruun, el 9 y el 10 de julio de 2014; Ruth Halperin-Kaddari, el 18 de julio de 2014; Maria-Helena Pires, el 18 de julio de 2014; Patricia Schulz, del 30 de junio al 4 de julio de 2014; y Dubravka Šimonović, el 9 y el 10 de julio de 2014. En el anexo III de la segunda parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité para 2014, en la que se indica la duración de sus mandatos.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 57° y 58° del Comité

16. En la 1215ª sesión, la Presidenta presentó su informe sobre las actividades que había realizado desde el 57° período de sesiones del Comité.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

17. En su 58° período de sesiones, el Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención; el informe inicial e informe periódico quinto combinados de la República Centroafricana; los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Georgia; los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la India; el quinto informe periódico de Lituania; los informes periódicos segundo y tercero combinados de Mauritania; los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú; los informes inicial y periódico segundo combinados de Swazilandia; y el segundo informe periódico de la República Árabe Siria.

18. El Comité preparó observaciones finales sobre cada uno de los informes examinados. Las observaciones finales pueden consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>), en los documentos cuyas firmas se indican a continuación:

República Centroafricana	(CEDAW/C/CAF/CO/1 a 5)
Georgia	(CEDAW/C/GEO/CO/4 y 5)
India	(CEDAW/C/IND/CO/4 y 5)
Lituania	(CEDAW/C/LTU/CO/5)
Mauritania	(CEDAW/C/MRT/CO/2 y 3)
Perú	(CEDAW/C/PER/CO/7 y 8)
Swazilandia	(CEDAW/C/SWZ/CO/1 y 2)
República Árabe Siria	(CEDAW/C/SYR/CO/2)

Cabe señalar que el examen de la República Centroafricana se había programado inicialmente para el 53° período de sesiones (sin informe). Sin embargo, ese país presentó sus informes inicial y quinto periódico combinados el 26 de junio de 2012, por lo que el examen se aplazó hasta el 58° período de sesiones para poder traducir los informes y establecer una lista actualizada de cuestiones en la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

Seguimiento de las observaciones finales

19. El Comité aprobó el informe de la Relatora para el Seguimiento de las Observaciones Finales en su 58° período de sesiones y examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Belarús	(CEDAW/C/BLR/CO/7/Add.1)
República Democrática Popular Lao	(CEDAW/C/LAO/CO/7/Add.1)
Liechtenstein	(CEDAW/C/LIE/CO/4/Add.1)

Mauricio	(CEDAW/C/MUS/CO/6 y 7/Add.1)
Paraguay	(CEDAW/C/PRY/CO/6/Add.1)
República de Corea	(CEDAW/C/KOR/CO/7/Add.1)
Singapur	(CEDAW/C/SGP/CO/4/Rev.1/Add.1)

20. El Comité examinó la información de seguimiento adicional recibida de los Estados partes siguientes:

Países Bajos	(CEDAW/C/NLD/CO/5/Add.2)
Turquía	(CEDAW/C/TUR/CO/6/Add.2)

Los informes de seguimiento y la información de seguimiento adicional recibida de los Estados partes, así como las respuestas del Comité, pueden consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos cuyas firmas se acaban de indicar.

21. El Comité también envió primeros recordatorios a los siguientes Estados partes cuyos informes estaban atrasados, a saber, Argelia, el Congo, Granada, Jordania, Nueva Zelanda y Zimbabue.

22. El Comité envió segundos recordatorios a los siguientes Estados partes, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado: Djibouti, Etiopía, Nepal, Túnez y Zambia.

23. La Relatora para el Seguimiento de las Observaciones Finales y su suplente se reunieron con un representante de Haití, Estado parte que no había presentado el informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

24. El artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención establece que el Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 21 de la Convención un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

25. Los días 14 y 16 de julio de 2014, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

26. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 29º período de sesiones (véase el anexo III de la primera parte del presente informe).

27. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité aprobó dictámenes en los que se consideraba que había habido una violación en relación con la comunicación núm. 47/2012 (*González Carreño c. España*), por consenso. También adoptó una decisión de inadmisibilidad en relación con la comunicación núm. 30/2011 (*M.S. c. Filipinas*); dos miembros se abstuvieron y uno se reservó su derecho a presentar una opinión individual disidente. Las decisiones finales pueden consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos con las firmas CEDAW/C/58/D/47/2012 y CEDAW/C/58/D/30/2011.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

28. No se preparó ningún informe de seguimiento para el 58º período de sesiones. No obstante, se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, durante su 29º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. El Comité no adoptó una decisión para poner fin al diálogo de seguimiento en ninguno de los casos que eran objeto de seguimiento. De los 10 casos que son objeto de seguimiento, uno corresponde a Belarús, uno al Brasil, tres a Bulgaria, uno al

Canadá, uno a Filipinas, uno al Perú y uno a Turquía⁴; y en el caso aprobado en el 58º período de sesiones, en que el Comité determinó que había habido una violación (núm. 47/2012), se concedió al Estado parte seis meses para presentar su respuesta de seguimiento.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

29. Se informó al Comité sobre la situación de todas las presentaciones y actuaciones pendientes con arreglo al procedimiento de investigación.

30. El 18 de julio de 2014, uno de los dos miembros designados para realizar la investigación núm. 2010/1, la Sra. Pramila Patten, se reunió con el Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra para examinar las observaciones presentadas por el Estado parte sobre las conclusiones de la investigación del Comité.

31. El 15 de julio de 2014, el Comité aprobó sus conclusiones y recomendaciones en relación con la investigación núm. 2011/1 y decidió transmitir las al Estado parte interesado.

32. En relación con la presentación núm. 2013/1, dos miembros del Comité se reunieron con un representante del Estado parte interesado el 15 de julio de 2014 para examinar las observaciones presentadas por el Estado parte sobre la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

33. En relación con las presentaciones núms. 2014/1, 2014/2 y 2014/3, recibidas el 21 de enero y el 5 y 11 de junio de 2014, respectivamente, el Comité decidió solicitar en cada caso al Estado parte interesado que presentara, dentro del plazo de dos meses, observaciones sobre la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

⁴ La Presidenta del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, Sra. Yoko Hayashi, y el Sr. Niklas Bruun celebraron una reunión para examinar cuestiones de seguimiento sobre comunicaciones individuales con representantes de las Misiones Permanentes de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra el 11 de julio de 2014, durante el 58º período de sesiones del Comité. Durante la reunión, los representantes de la Misión Permanente proporcionaron a los miembros del Comité información actualizada sobre las medidas adoptadas para dar efecto a las recomendaciones del Comité en su dictamen sobre la comunicación núm. 28/2010 (*R.K. B. c. Turquía*), aprobado el 24 de febrero de 2012, durante el 51º período de sesiones (CEDAW/C/51/D/28/2010). Se recordó a los representantes del Estado parte la necesidad de responder a la recomendación del Comité sobre la cuestión de la indemnización monetaria en el caso.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

34. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

35. El 4 de julio de 2014, la Presidenta informó al Comité sobre su participación en la 26ª reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebró del 23 al 27 de junio de 2014 en Ginebra, en la cual los presidentes examinaron la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en tres esferas: el procedimiento simplificado de presentación de informes; la armonización de las metodologías para el diálogo constructivo con los Estados partes; y un formato común para la presentación de observaciones finales breves, concretas y viables.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

36. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 59º y 60º del Comité y sus reuniones conexas:

59º período de sesiones (Ginebra)

a) 30º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención: 15 a 17 de octubre de 2014;

b) 59º período de sesiones: 20 de octubre a 7 de noviembre de 2014;

c) Grupo de trabajo anterior al 61º período de sesiones: 10 a 14 de noviembre de 2014.

60º período de sesiones (Ginebra)

d) 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención: 12 y 13 de febrero de 2015;

e) 60º período de sesiones: 16 de febrero a 6 de marzo de 2015;

f) Grupo de trabajo anterior al 62º período de sesiones: 9 a 13 de marzo de 2015;

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones del Comité

37. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 59º y 60º examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

59º periodo de sesiones:

Bélgica
Brunei Darussalam
China
Ghana
Guinea
Islas Salomón
Polonia
Venezuela (República Bolivariana)

Cabe señalar que inicialmente se había programado el examen de las Islas Salomón (sin informe) para el 54º periodo de sesiones. El Estado parte presentó su informe inicial y su tercer informe periódico combinados (CEDAW/C/SLB/1 a 3) el 30 de enero de 2013 y el examen fue posteriormente aplazado al 59º periodo de sesiones del Comité a fin de que se pudiera traducir el informe y establecer una lista actualizada de cuestiones en la reunión del grupo de trabajo anterior al periodo de sesiones.

60º periodo de sesiones:

Azerbaiyán
Dinamarca
Ecuador
Eritrea
Gabón
Kirguistán
Maldivas
Tuvalu

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

38. En su 58° período de sesiones, el Comité examinó el tema 6 del programa, relativo a la aplicación del artículo 21 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 6 del programa

Recomendación/observación general conjunta sobre prácticas perjudiciales

39. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y ultimó el proyecto de recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/observación general del Comité de los Derechos del Niño sobre prácticas nocivas. El Comité concluyó su primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de trabajo sobre los aspectos del estatuto de refugiado, el asilo y la apatridia relacionados con el género

40. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y ultimó el proyecto de recomendación general sobre las dimensiones de género en el contexto del estatuto de refugiado, el asilo y la apatridia. El Comité concluyó su primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de trabajo sobre acceso a la justicia

41. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó un proyecto revisado de recomendación general sobre el acceso de la mujer a la justicia, en el que se incorporaron las observaciones recibidas entre períodos de sesiones de otros miembros del Comité, así como de las partes interesadas. El Comité decidió programar la primera lectura de la recomendación general para el 59° período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales

42. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y escuchó la información presentada por un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la metodología de la FAO para facilitar la aplicación del artículo 14 de la Convención.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

43. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. El 7 de julio de 2014, el Comité celebró un debate general de medio día de duración sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como parte de la primera fase de la elaboración de una recomendación general sobre el derecho a la educación, de conformidad con el artículo 10 de la Convención. La Vicepresidenta del Comité, Sra. Violeta Neubauer, abrió el debate, y pronunciaron discursos inaugurales la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos, Sra. Navi Pillay, el Director de la Oficina de Enlace de la UNESCO en Ginebra, y la Directora Regional para Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes, UNICEF. La Presidenta del grupo de trabajo sobre el derecho a la educación, Sra. Barbara Bailey, presentó la recomendación general que se había previsto formular. Siete expertos examinaron las diferentes dimensiones del derecho de las niñas y las mujeres a la educación, a saber, la Embajadora de Buena Voluntad del UNICEF para Etiopía, Hannah Godefa; el Jefe de la Sección de Enseñanza Básica, UNESCO, Maki Katsuno-Hayashikawa; la antigua profesora de Malala Yousafzai, Mariam Khaliq, de Pakistán; el Director Ejecutivo del Proyecto de Protección de Johns Hopkins University, School of Advanced International Studies, Washington, DC, Mohamed Y. Mattar; una asesora del Proyecto sobre el Derecho a la Educación, Angela Melchiorre; un asesor de educación para Plan Internacional, Vernor Muñoz; y el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación, Kishore Singh. Después de las intervenciones de los oradores, formularon declaraciones orales los siguientes Estados partes: Australia, Brasil, Colombia, Eslovenia, Francia, Malta, Qatar y Tailandia. Asimismo, formularon declaraciones el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y 15 organizaciones de la sociedad civil (Autistic Minority International; Centro de Derechos Reproductivos; Global Coalition for Human Rights Education; European Roma Rights Centre; Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights; Iniciativa Global para Acabar con Todo Castigo Corporal hacia Niños y Niñas; Global Network for Rights and Development; Human Rights Watch; International Disability Alliance; International Gay and Lesbian Human Rights Commission; Asociación Internacional de Lesbianas y Gays; International Women's Rights Action Watch Asia Pacific; Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia; Organisation internationale pour le droit à l'éducation et la liberté d'enseignement; y Plan International). Los representantes de 30 Estados partes y otro Estado (Santa Sede) asistieron al debate general: Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Jamaica, Kuwait, Malta, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Panamá, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Rumania, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Túnez y Turquía.

Capítulo VIII

Programa provisional del 59º período de sesiones

44. El Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 59º período de sesiones en su 1244ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2014 (véase el párr. 6 de la primera parte del presente documento).

Capítulo IX

Aprobación del informe

45. El 18 de julio de 2014, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su 58º período de sesiones y lo aprobó en su forma oralmente revisada durante el debate.

Anexo I

Decisión 58/II Decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre el procedimiento simplificado de presentación de informes

Adoptada el 18 de julio de 2014

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Teniendo presente que en su resolución 68/268, la Asamblea General alienta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a proponer a los Estados partes el procedimiento simplificado de presentación de informes para que consideren la posibilidad de adoptarlo y a establecer un número máximo de preguntas incluidas;

Observando que la 26ª reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos recomendó que los órganos creados en virtud de tratados que examinaban informes periódicos debían considerar la posibilidad de facilitar el procedimiento simplificado de presentación de informes a partir del 1 de enero de 2015;

Observando además que, de conformidad con el procedimiento simplificado de presentación de informes que aplican otros órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los Estados partes pueden valerse de ese procedimiento únicamente para la presentación de sus informes periódicos pero no de sus informes iniciales;

Considerando la importancia de la información general y concreta sobre la aplicación de la Convención, que figura en el documento básico común que deben presentar los Estados partes con arreglo a las “directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos” ([HRI/MC/2006/3](#) y Corr.1);

Recordando que los Estados partes deben procurar actualizar la información que figura en el documento básico común cada vez que presenten un documento específico del tratado, y que un órgano podrá pedir que se actualice el documento básico común si estima que la información que contiene no está al día ([HRI/MC/2006/3](#) y Corr.1, párrs. 18 y 27);

Decide ofrecer, de forma experimental, el procedimiento simplificado de presentación de informes a los Estados partes que deseen recurrir al procedimiento para presentar sus informes periódicos a partir del 1 de enero de 2015, a condición de que los Estados partes en cuestión hayan presentado un documento básico común actualizado, de conformidad con las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas directrices relativas a la preparación de un documento básico común y los documentos específicos para cada tratado, que tenga cinco años de antigüedad como máximo o menos en caso de que se hayan producido importantes cambios políticos o socioeconómicos durante el período de cinco años, y también decide examinar, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, las modalidades prácticas para la

aplicación del procedimiento simplificado de presentación de informes, en particular sus repercusiones en el calendario de trabajo del Comité.

Anexo II

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 58º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/58/1	Programa provisional y anotaciones
CEDAW/C/58/2	Nota de la secretaría sobre los medios de agilizar los trabajos del Comité
CEDAW/C/58/3	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CEDAW/C/58/4	Informe de la Oficina Internacional del Trabajo
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/CAF/1 a 5	Informe inicial y quinto informe periódico combinados de la República Centroafricana
CEDAW/C/GEO/4 y 5	Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Georgia
CEDAW/C/IND/4 y 5	Informes periódicos cuarto y quinto combinados de la India
CEDAW/C/LTU/5	Quinto informe periódico de Lituania
CEDAW/C/MRT/2 y 3	Informes periódicos segundo y tercero combinados de Mauritania
CEDAW/C/PER/7 y 8	Informes periódicos séptimo y octavo combinados del Perú
CEDAW/C/SWZ/1 y 2	Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Swazilandia
CEDAW/C/SYR/2	Segundo informe periódico de la República Árabe Siria

Anexo III

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 29º período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer celebró su 29º período de sesiones en Ginebra del 25 al 27 de junio de 2014. Cuatro miembros asistieron al período de sesiones (Olinda Bareiro-Bobadilla, Niklas Bruun, Yoko Hayashi y Dubravka Šimonović).
2. Al comienzo del período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó su programa.
3. El Grupo de Trabajo decidió registrar dos nuevas comunicaciones (núms. 68/2014 y 69/2014) y transmitir la correspondencia a los Estados partes interesados.
4. Durante su 29º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó también toda la correspondencia no registrada recibida desde su anterior período de sesiones. Tomó nota de las medidas adoptadas por la secretaría hasta la fecha y decidió enviar diversas solicitudes de aclaración/explicación o de respuesta a los autores de dicha correspondencia.
5. El Grupo de Trabajo examinó tres proyectos de recomendaciones en relación con las comunicaciones núms. 30/2011, 46/2012 y 47/2012. Las tres recomendaciones fueron aprobadas por consenso y serán remitidas al Comité para su aprobación.
6. Los miembros del Grupo procedieron a efectuar un inventario de todos los expedientes de las comunicaciones para las cuales habían designado relatores. El Grupo examinó luego la situación de todos los casos pendientes registrados y mantuvo un debate sobre ellos. Con respecto a la comunicación núm. 63/2013, el Comité decidió pedir al Estado parte en cuestión, a la luz de sus reiteradas solicitudes de prórroga, que presentara sus observaciones en un plazo de dos meses, indicando que, en ausencia de esas observaciones, el Comité adoptaría una decisión sobre la base de la información que figuraba en el expediente.
7. El Grupo de Trabajo decidió además rechazar las solicitudes de los Estados partes interesados para examinar la admisibilidad independientemente del fondo (solicitudes por separado) en relación con dos comunicaciones (núms. 54/2013 y 65/2014).
8. Para su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que preparara tres proyectos de recomendación en relación con las comunicaciones núms. 37/2012, 49/2013 y 59/2013.
9. El Grupo de Trabajo examinó la situación de los 11 casos en los que el diálogo de seguimiento con los Estados partes interesados siguió en curso, a saber, Belarús (núm. 23/2009), el Brasil (núm. 17/2008), Bulgaria (núms. 20/2008, 31/2011 y

32/2011), el Canadá (núm. 19/2008), los Países Bajos (núm. 36/02011), el Perú (núm. 22 /2009), Filipinas (núms. 18/2008 y 34/2011) y Turquía (núm. 28/2010).

10. El Grupo de Trabajo decidió solicitar que se realizaran reuniones oficiosas para examinar las cuestiones de seguimiento con representantes de las Misiones Permanentes de Filipinas y Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que se celebrarían durante el 58º período de sesiones del Comité.

11. El Grupo de Trabajo también celebró un debate sobre la posible designación de un miembro del Grupo para que actuara como Relator Especial sobre medidas provisionales.

Medidas adoptadas en el 29º período de sesiones:

12. En su 29º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió:

a) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 47/2012 (dictamen, violación), aprobada por consenso;

b) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 30/2011 (inadmisibilidad), aprobada por consenso;

c) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 46/2012 (admisibilidad), aprobada por consenso;

d) Rechazar las solicitudes de los Estados partes interesados para que la admisibilidad se examinara independientemente del fondo (solicitudes por separado) en relación con las comunicaciones núms. 54/2013 y 65/2014;

e) Registrar dos nuevas comunicaciones: núms. 68/2014 (Relator: Sr. Niklas Bruun) y 69/2014 (Relatora: Sra. Yoko Hayashi);

f) Solicitar a la secretaría que organice reuniones durante el 58º período de sesiones del Comité con representantes de las Misiones Permanentes de Filipinas y Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de examinar el seguimiento del dictamen del Comité sobre las comunicaciones individuales relativas a esos Estados partes;

g) Seguir reflexionando sobre la posibilidad de establecer el mandato de un Relator Especial sobre las medidas provisionales del Grupo de Trabajo, con efecto a partir de 2015.

13. El Grupo de Trabajo decidió celebrar su 30º período de sesiones en Ginebra, del 15 al 17 de octubre de 2014.

Segunda parte
Informe del Comité para la Eliminación de
la Discriminación contra la Mujer sobre su
59º período de sesiones

20 de octubre a 7 de noviembre de 2014

Capítulo I

Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Decisiones

Decisión 59/I

El 3 de noviembre de 2014, el Comité aprobó la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/ observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre prácticas nocivas, adoptadas de forma conjunta (véase el párrafo 47 de la segunda parte del presente informe).

Decisión 59/II

El 5 de noviembre de 2014, el Comité aprobó la recomendación general núm. 32, relativa a las dimensiones de género del estatuto de refugiada, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres (véase el párrafo 43 de la segunda parte del presente informe).

Decisión 59/III

El Comité decidió aplicar sistemáticamente las directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados (las directrices de Addis Abeba), que forman parte integrante del reglamento del Comité (véase la decisión 54/VIII), a partir del 1 de enero de 2015.

Decisión 59/IV

El 7 de noviembre de 2014, el Comité decidió encomendar a su grupo de trabajo anterior al período de sesiones, que se convocaría después de cada período ordinario de sesiones, que preparara los proyectos de lista de cuestiones y preguntas antes de la presentación de informes de conformidad con el procedimiento simplificado (véase la decisión 58/II), para que el Comité aprobara el proyecto, en la fase experimental, en su siguiente período ordinario de sesiones, y limitar el número de preguntas a un máximo de 25. Además de los criterios establecidos en su decisión 58/II, el Comité decidió que, en la fase experimental, el procedimiento simplificado de presentación de informes solo se ofrecería a los Estados partes cuyos informes periódicos (y no los informes iniciales o los informes iniciales combinados con informes periódicos) no se hubieran presentado a tiempo, y que el número de listas de cuestiones previas a la presentación de informes que habían de aprobarse cada año podía limitarse durante la fase experimental, teniendo en cuenta las limitaciones de recursos que experimentan el Comité y su secretaría.

Decisión 59/V

El 7 de noviembre de 2014, el Comité decidió enmendar el artículo 24 de su reglamento, como se indica a continuación, de conformidad con el párrafo 30 de la resolución 68/268 de la Asamblea General, de 9 de abril de 2014: “El español, el francés y el inglés serán los idiomas de trabajo oficiales del Comité. Además, a

título excepcional, se incluirá un cuarto idioma oficial para facilitar la comunicación entre los miembros, lo cual sería objeto de examen cada dos años después de la elección de miembros del Comité, sobre la base de su composición”. El Comité decidió que, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, su cuarto idioma oficial sería el árabe.

Decisión 59/VI

El 5 de noviembre de 2014, el Comité decidió establecer, a título experimental, un grupo de trabajo sobre investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo, que constaría de un máximo de cinco miembros del Comité y reflejaría una distribución geográfica equitativa. También decidió que el grupo de trabajo sustituiría al Equipo de Tareas del Comité sobre las Investigaciones y se reuniría seis días por año, dentro de los límites de los recursos existentes y mediante la reasignación de los derechos (tiempo de reunión y la interpretación de 1,5 días), con antelación a sus periodos ordinarios de sesiones, a examinar la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. El Comité decidió examinar la decisión después dos años. Decidió además que el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Investigaciones se celebraría del 1 al 3 de julio de 2015 en Ginebra.

Decisión 59/VII

El 7 de noviembre de 2014, el Comité decidió publicar en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el informe completo de una investigación en que se exponían las conclusiones, observaciones y recomendaciones del Comité sobre la conclusión de todos los procedimientos relativos a la realización de la investigación y la expiración del plazo de conformidad con el artículo 8, párrafo 4), del Protocolo Facultativo (véase el anexo I de la segunda parte del presente informe).

Decisión 59/VIII

El Comité decidió que el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo se reuniría inmediatamente antes de los periodos ordinarios de sesiones del Comité, incluso cuando los nuevos miembros del Grupo de Trabajo fueran designados en el período ordinario de sesiones de que se trate (con lo que quedó enmendada la decisión 46/I). En consecuencia, decidió que el 31º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebraría del 10 al 13 de febrero de 2015 en Ginebra.

Decisión 59/IX

El Comité decidió nombrar a la Sra. Xiaoqiao Zou Relatora para el Seguimiento y a la Sra. Hilary Gbedemah relatora suplente, ambas por un período de dos años, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

Decisión 59/X

El Comité confirmó también a los miembros del grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 61º período de sesiones, a saber, Violeta Neubauer, Theodora Oby Nwankwo, Maria-Helena Pires y Patricia Schulz¹.

Decisión 59/XI

El Comité decidió encomendar a la Sra. Nicole Ameline que estudiara los medios de movilizar recursos financieros extrapresupuestarios para apoyar las actividades del Comité y examinar esas modalidades en su 60º período de sesiones.

¹ La Sra. Barbara Bailey había sido nombrada miembro del grupo de trabajo pero no pudo asistir a la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones del sexagésimo primer período de sesiones.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 7 de noviembre de 2014, fecha de clausura del 59º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el estado de ratificación de la Convención (188 Estados partes) y el número de Estados partes (69) que habían aceptado la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité, se mantenían ambos al mismo nivel que el registrado el 18 de julio de 2014, fecha de clausura del 58º período de sesiones del Comité (véase el párrafo 1 de la primera parte del presente informe).

2. En el mismo período, Tayikistán ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención, con lo que el número total de Estados partes en el Protocolo Facultativo ascendió a 105 (véanse los párrafos 2 y 3 de la primera parte del presente informe).

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 59º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014. El Comité celebró 19 sesiones plenarias y 11 sesiones para examinar los temas 5, 6, 7 y 8 del programa. En el anexo II de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1245ª sesión, celebrada el 20 de octubre de 2014, la Presidenta del Comité, Sra. Nicole Ameline, inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/59/1](#)) en su 1245ª sesión.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/59/1](#)), que se reunió del 3 al 7 de marzo de 2014, fue presentado por la Sra. Pramila Patten en la 1245ª sesión.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 20 y 27 de octubre de 2014, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

8. También los días 20 y 27 de octubre de 2014, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que facilitaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes examinados por el Comité en su 59° período de sesiones.

9. El 20 de octubre de 2014, el Comité escuchó una exposición de la Directora del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social sobre las principales investigaciones relativas al desarrollo social, el género y los derechos de la mujer.

10. El 3 de noviembre de 2014, la Sra. Patten informó al Comité acerca de la reunión del grupo consultivo de alto nivel para el estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, celebrada en Nueva York del 27 al 31 de octubre de 2014.

11. El 7 de noviembre de 2014, el Comité celebró una reunión oficiosa con representantes del Grupo Interinstitucional sobre la Presentación de Informes del Comité (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF, la FAO y ONU-Mujeres), incluso mediante una conexión de vídeo.

F. Composición del Comité

1. Vacantes imprevistas

12. El 18 de agosto de 2014, la Sra. Noor Al-Jehani dimitió del Comité. El 2 de septiembre de 2014, el Secretario General pidió al Gobierno de Qatar que designara, dentro de un plazo de dos meses, otro experto de entre sus nacionales para que ocupara el cargo durante el resto del mandato de la Sra. Al-Jehani. El 30 de octubre de 2014, el Gobierno de Qatar informó al Comité de su decisión de nombrar a Bakhita Al-Dosari para que actuara como miembro del Comité durante el resto del mandato de la Sra. Al-Jehani, hasta el 31 de diciembre de 2016. El 4 de noviembre de 2014, el Comité decidió aprobar el nombramiento de la Sra. Al-Dosari, de conformidad con el artículo 17, párrafo 7, de la Convención.

13. El 17 de septiembre de 2014, el Gobierno de Argelia informó al Comité del fallecimiento, el 6 de septiembre de 2014, de la Sra. Kheira Mahdjoub-Ouiguini, que había sido elegida miembro del Comité el 26 de junio de 2014, para un mandato que comenzaba el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2018. El 18 de septiembre de 2014, la Presidenta transmitió sus condolencias a la Misión Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El 25 de septiembre de 2014, el Secretario General solicitó al Gobierno de Argelia que designara, dentro de un plazo de dos meses, otro experto de entre sus nacionales para llenar la vacante resultante del fallecimiento de la Sra. Mahdjoub-Ouiguini. El 4 de noviembre de 2014, el Gobierno de Argelia informó al Comité de su decisión de nombrar a la Sra. Luiza Chalal para que ocupara el cargo durante el resto del mandato de la difunta Sra. Mahdjoub-Ouiguini. El 6 de noviembre de 2014, el Comité decidió aprobar el nombramiento de la Sra. Luiza Chalal, de conformidad con el artículo 17, párrafo 7, de la Convención.

2. Asistencia al 59º período de sesiones

14. Todos los miembros del Comité asistieron al 59º período de sesiones, con excepción de Barbara Bailey. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Feride Acar, el 20 de octubre y el 6 y el 7 de noviembre de 2014; Meriem Belmihoub-Zerdani, del 20 al 27 de octubre de 2014; Niklas Bruun, los días 21 y 22 de octubre y del 5 al 7 de noviembre de 2014; Ruth Halperin-Kaddari, del 27 al 31 de octubre y el 7 de noviembre de 2014; Ismat Jahan, el 20 de octubre de 2014; Pramila Patten, del 27 al 31 de octubre de 2014; Biancamaria Pomeranzi, del 20 al 24 de octubre de 2014; y Dubravka Šimonović, del 20 al 22 de octubre de 2014. En el anexo III de la segunda parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración de sus mandatos.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 58° y 59° del Comité

15. En la 1245ª sesión, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 58° período de sesiones del Comité.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

16. En su 59º período de sesiones, el Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención; el séptimo informe periódico de Bélgica; el informe inicial y el segundo informe periódico combinados de Brunei Darussalam; los informes periódicos séptimo y octavo combinados de China; los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Ghana; los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Guinea; los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Polonia; el informe inicial y el tercer informe periódico combinados de las Islas Salomón; y los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Venezuela (República Bolivariana de).

17. El Comité aprobó observaciones finales sobre cada uno de los informes examinados. Las observaciones finales se pueden consultar en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos cuyas signaturas se indican a continuación:

Bélgica	(CEDAW/C/BEL/CO/7)
Brunei Darussalam	(CEDAW/C/BRN/CO/1-2)
China	(CEDAW/C/CHN/CO/7-8)
Ghana	(CEDAW/C/GHA/CO/6-7)
Guinea	(CEDAW/C/GIN/CO/7-8)
Islas Salomón	(CEDAW/C/SLB/CO/1-3)
Polonia	(CEDAW/C/POL/CO/7-8)
Venezuela (República Bolivariana de)	(CEDAW/C/VEN/CO/7-8)

18. Cabe señalar que inicialmente se había programado para el 54º período de sesiones el examen de las Islas Salomón (sin informe). Sin embargo, el 30 de enero de 2013, el Estado parte presentó sus informes inicial y tercer periódico combinados y el examen se postergó posteriormente al 59º período de sesiones a fin de poder traducir el informe y establecer una lista actualizada de cuestiones en la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

Seguimiento de las observaciones finales

19. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Brasil	(CEDAW/C/BRA/CO/7/Add.1)
Costa Rica	(CEDAW/C/CRI/CO/5-6/Add.1)
Kenya	(CEDAW/C/KEN/CO/7/Add.1)
Montenegro	(CEDAW/C/MNE/CO/1/Add.1)
Noruega	(CEDAW/C/NOR/CO/8/Add.1)

Los informes de seguimiento de los Estados partes y las respuestas del Comité se pueden consultar en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos cuyas signaturas se acaban de indicar.

20. El Comité envió primeros recordatorios a los siguientes Estados partes, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado: Guyana, Indonesia, Jamaica, México y Samoa.

21. El Comité envió segundos recordatorios a los siguientes Estados partes, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado: Chad, Côte d'Ivoire, Kuwait y Omán.

22. La Relatora suplente para el Seguimiento se reunió con un representante de Sudáfrica, ya que el Estado parte todavía no había entregado su informe de seguimiento.

Designación de una nueva Relatora para el Seguimiento y una Relatora suplente

23. El mandato de la Sra. Barbara Bailey como Relatora para el Seguimiento y el de la Sra. Xiaoqiao Zou como Relatora suplente habían de expirar el 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, el Comité decidió nombrar a la Sra. Xiaoqiao Zou Relatora para el Seguimiento y a la Sra. Hilary Gbedemah Relatora suplente, ambas por un período de dos años, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 (véase la decisión 59/IX).

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

24. El artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

25. Los días 27 de octubre y 3 de noviembre de 2014, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

26. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 30º período de sesiones (véase el anexo IV de la segunda parte del presente informe).

27. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité aprobó decisiones de inadmisibilidad en relación con las comunicaciones núm. 37/2012 (*T.N. y otros c. Dinamarca*), núm. 49/2013 (*S.O. c. el Canadá*) y núm. 59/2013 (*Y.C. c. Dinamarca*), por consenso. Además, declaró admisible una comunicación (núm. 46/2012); al respecto, un miembro disidente se reservó su derecho a presentar un voto particular. Las decisiones finales pueden consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos con las firmas [CEDAW/C/59/D/37/2012](#), [CEDAW/C/59/D/49/2013](#) y [CEDAW/C/59/D/59/2013](#), respectivamente.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

28. Durante el período que abarca el informe, no se preparó ningún informe de seguimiento. No obstante, el Comité fue informado de que, durante su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo había debatido la situación en cada caso en que se había entablado un diálogo de seguimiento y que se habían acordado las medidas necesarias. El Comité decidió suspender el diálogo de seguimiento, al concluir que la aplicación de las recomendaciones del Comité en relación con sus opiniones sobre dos comunicaciones, una relativa a Filipinas (núm. 18/2008) y la otra relativa a Belarús (núm. 23/2009), no había sido satisfactoria. Decidió además que todas las deliberaciones de seguimiento sobre esos dos casos se llevarían a cabo en el marco de su procedimiento de presentación de informes del Comité. El Comité no adoptó una decisión para poner fin al diálogo de seguimiento en ninguno de los casos restantes que eran objeto de seguimiento. De los 10 casos que son objeto de seguimiento, uno se refiere al Brasil, tres a Bulgaria, uno al Canadá, uno a los Países Bajos, uno al Perú, uno a Filipinas, uno a España y uno a Turquía. El Comité

solicitó que se organizara una reunión durante su 60° período de sesiones con la Misión Permanente de Bulgaria para debatir cuestiones relativas al seguimiento.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

29. Se informó al Comité sobre el estado de todas las presentaciones y actuaciones pendientes con arreglo al procedimiento de investigación.

30. El 26 de octubre de 2014, el Comité celebró un retiro oficioso para examinar sus métodos de trabajo en relación con el procedimiento de investigación, incluida la cuestión de la confidencialidad del procedimiento de investigación y la asignación de tiempo de reunión y recursos suficientes para su labor con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

31. En relación con la investigación núm. 2010/1, el Comité decidió aplazar su decisión sobre la publicación del informe de la investigación hasta su 60° de sesiones.

32. En relación con la presentación núm. 2012/1, el Comité decidió solicitar información adicional al Estado parte y otras fuentes de información sobre la incidencia de las presuntas violaciones en otros lugares del Estado parte.

33. En relación con la presentación núm. 2013/1, el Comité decidió realizar una investigación y transmitir su decisión al Estado parte.

34. En relación con la presentación núm. 2013/2, el Comité decidió solicitar al Estado parte interesado que presentara, en el plazo de dos meses, observaciones sobre la información recibida con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

35. En relación con las presentaciones núm. 2014/1 y núm. 2014/2, el Comité decidió en cada caso prorrogar por dos meses el plazo para que el Estado parte interesado formulara observaciones con respecto a la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

36. En su 59° período de sesiones, el Comité examinó el tema 7 del programa, relativo a los medios de agilizar los trabajos del Comité.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Mejora de los métodos de trabajo del Comité

37. El 20 de octubre de 2014, la Presidenta informó al Comité acerca de su presentación del informe del Comité relativo a sus períodos de sesiones 55°, 56° y 57° (A/69/38) ante la Tercera Comisión de la Asamblea General en Nueva York, el 13 de octubre de 2014.

38. El 6 de noviembre de 2014, el Comité celebró una reunión oficiosa con los Estados partes en la Convención, a la que asistieron representantes de 65 Estados partes. El Comité informó a los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y el Protocolo Facultativo en el contexto de los resultados del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados. Varios Estados partes acogieron con satisfacción que el Comité aprobara el procedimiento simplificado de presentación de informes; algunos expresaron el deseo de aprovechar el procedimiento para la presentación de sus informes periódicos. Entre otras cuestiones examinadas figuraban la integración de los derechos de la mujer en la agenda para el desarrollo después de 2015 y la labor del Comité en relación con la violencia contra la mujer.

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

39. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 60° y 61° del Comité y sus reuniones conexas:

60° período de sesiones (Ginebra)

a) Todas las fechas se mantienen sin cambios (véase el párrafo 36 de la primera parte del presente informe);

61° período de sesiones (Ginebra)

b) 32° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 30 de junio a 3 de julio de 2015;

c) Primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 1 a 3 de julio de 2015,

d) 61° período de sesiones: 6 a 24 de julio de 2015;

e) Grupo de trabajo anterior al 63° período de sesiones: 27 a 30 de julio de 2015.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones del Comité

40. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 60° y 61° examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

60° período de sesiones: véase el párrafo 37 de la primera parte del presente informe.

61° período de sesiones:

Bolivia (Estado Plurinacional de)

Croacia

España

Gambia

Namibia

San Vicente y las Granadinas

Senegal

Viet Nam

Cabe señalar que se había programado para el 56° período de sesiones el examen de San Vicente y las Granadinas (sin informe). Sin embargo, el Estado parte presentó sus informes periódicos cuarto y octavo combinados el 5 de agosto de 2013, por lo que el examen se aplazó hasta el 61° período de sesiones a fin de poder traducir el informe y establecer una lista actualizada de cuestiones en la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones.

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

41. En su 59º período de sesiones, el Comité examinó el tema 6 del programa, relativo a la aplicación del artículo 21 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 6 del programa

Observación o recomendación general conjunta sobre prácticas perjudiciales

42. El 3 de noviembre de 2014, el Comité aprobó la recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer/observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre prácticas nocivas (CEDAW/C/GC/31 y CRC/C/GC/18), adoptadas de forma conjunta y por consenso², con arreglo al artículo 31 del reglamento del Comité.

Recomendación general sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres

43. El 5 de noviembre de 2014, el Comité aprobó la recomendación general núm. 32, relativa a las dimensiones de género del estatuto de refugiada, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres (CEDAW/C/GC/32), por consenso³, con arreglo al artículo 31 del reglamento del Comité.

Grupo de trabajo sobre acceso a la justicia

44. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y finalizó el proyecto de recomendación general sobre el acceso de las mujeres a la justicia. El 7 de noviembre de 2014, el Comité concluyó su primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de trabajo sobre igualdad entre los géneros en el contexto del cambio climático y los desastres naturales

45. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y se amplió para incluir a la Sra. Ayse Feride Acar.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

46. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó y presentó proyectos de decisión a la Comisión sobre las modalidades prácticas para la aplicación

² Los siguientes miembros estuvieron presentes en la aprobación: Ayse Feride Acar, Nicole Ameline, Olinda Bareiro-Bobadilla, Meriem Belmihoub-Zerdani, Niklas Bruun, Náela Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Ruth Halperin-Kaddari, Yoko Hayashi, Ismat Jahan, Dalia Leinarte, Violeta Neubauer, Theodora Nwankwo, Pramila Patten, Silvia Pimentel, Maria Helena Pires, Biancamaria Pomeranzi, Patricia Schulz, Dubravka Šimonović y Xiaoqiao Zou.

³ Los siguientes miembros estuvieron presentes en la aprobación: Ayse Feride Acar, Nicole Ameline, Olinda Bareiro-Bobadilla, Meriem Belmihoub-Zerdani, Náela Gabr, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Ruth Halperin-Kaddari, Yoko Hayashi, Ismat Jahan, Dalia Leinarte, Violeta Neubauer, Theodora Nwankwo, Pramila Patten, Silvia Pimentel, Maria-Helena Pires, Biancamaria Pomeranzi, Patricia Schulz, Dubravka Šimonović y Xiaoqiao Zou.

del procedimiento simplificado de presentación de informes, los idiomas de trabajo de la Comisión, el establecimiento de un grupo de trabajo sobre las Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo y la aplicación de las directrices de Addis Abeba (véase la decisión 59/III).

Capítulo VIII

Programa provisional del 60º período de sesiones

47. El 7 de noviembre de 2014, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 60º período de sesiones (véase el párr. 5 de la segunda parte del presente informe).

Capítulo IX

Aprobación del informe

48. El 7 de noviembre de 2014, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su 59º período de sesiones y aprobó el texto en su forma oralmente revisada durante el debate.

Anexo I

Decisión 59/VII Decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la publicación del informe de una investigación

Adoptada el 7 de noviembre de 2014

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

Teniendo presente su mandato establecido con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,

Recordando las facultades conferidas al Comité con arreglo al artículo 8, párrafo 2, del Protocolo Facultativo, para designar a uno o más de sus miembros para llevar a cabo una investigación cuando se recibiera información que indicase violaciones graves o sistemáticas por un Estado parte de los derechos enunciados en la Convención,

Recordando también que, en ejercicio de sus atribuciones en virtud del artículo 8, párrafo 2, cuando se justifique, y previo consentimiento del Estado parte, la investigación podrá incluir una visita al territorio de este,

Observando que, de conformidad con el artículo 8, párrafo 5, del Protocolo Facultativo, la investigación tendrá carácter confidencial, y se recabará la colaboración del Estado parte en todas las etapas del procedimiento,

Recordando que, de conformidad con el artículo 9 del Protocolo Facultativo, el Comité podrá invitar al Estado Parte interesado a que incluya en el informe que ha de presentar con arreglo al artículo 18 de la Convención pormenores sobre cualesquiera medidas que hubiere adoptado en respuesta a una investigación efectuada con arreglo al artículo 8 del presente Protocolo,

Recordando también que, de conformidad con el artículo 13 del Protocolo Facultativo, los Estados partes se comprometen a facilitar la consulta de información sobre los dictámenes y recomendaciones del Comité con arreglo al Protocolo Facultativo,

Considerando que una vez que todos los procedimientos relativos a la realización de una investigación con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo se hayan completado y después de la expiración del plazo de conformidad con el artículo 8, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, ninguna disposición de dicho Protocolo le impide al Comité publicar el informe completo de una investigación en que se expongan sus conclusiones, observaciones y recomendaciones,

1. *Decide* publicar en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el informe completo de una investigación en que se exponían sus conclusiones, observaciones y recomendaciones, una vez concluidos todos los procedimientos relativos a la realización de la investigación y después de que se haya vencido el plazo con arreglo al artículo 8, párrafo 4, del Protocolo Facultativo;

2. *Decide también* solicitar al Secretario General que transmita la presente decisión a los Estados partes en la Convención.

Anexo II

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 59º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/59/1	Programa provisional y anotaciones
CEDAW/C/59/2	Informe de la Oficina Internacional del Trabajo
CEDAW/C/59/3	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BEL/7	Séptimo informe periódico de Bélgica
CEDAW/C/BRN/1 y 2	Informe inicial y segundo informe periódico combinados de Brunei Darussalam
CEDAW/C/CHN/7 y 8	Informes periódicos séptimo y octavo combinados de China
CEDAW/C/GHA/6 y 7	Informes periódicos sexto y séptimo combinados de Ghana
CEDAW/C/GIN/7 y 8	Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Guinea
CEDAW/C/SLB/1 a 3	Informe inicial y segundo informe periódico combinados de las Islas Salomón
CEDAW/C/VEN/7 y 8	Informes periódicos séptimo y octavo combinados de Venezuela (República Bolivariana de)

Anexo III

Composición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al 7 de noviembre de 2014

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Ayse Feride Acar	Turquía	2014
Bakhita Al-Dosari ^a	Qatar	2016
Nicole Ameline	Francia	2016
Barbara Bailey	Jamaica	2016
Olinda Bareiro-Bobadilla	Paraguay	2014
Meriem Belmihoub-Zerdani	Argelia	2014
Niklas Bruun	Finlandia	2016
Náela Gabr	Egipto	2014
Hilary Gbedemah	Ghana	2016
Nahla Haidar	Líbano	2016
Ruth Halperin-Kaddari	Israel	2014
Yoko Hayashi	Japón	2014
Ismat Jahan	Bangladesh	2014
Dalia Leinarte	Lituania	2016
Violeta Neubauer	Eslovenia	2014
Theodora Oby Nwankwo	Nigeria	2016
Pramila Patten	Mauricio	2014
Silvia Pimentel	Brasil	2016
Maria-Helena Pires	Timor-Leste	2014
Biancamaria Pomeranzi	Italia	2016
Patricia Schulz	Suiza	2014
Dubravka Šimonović	Croacia	2014
Xiaoqiao Zou	China	2016

^a Véase el párrafo 12 de la segunda parte del presente informe.

Anexo IV

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 30º período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer celebró su 30º período de sesiones en Ginebra los días 15 y 17 de octubre de 2014. Cuatro miembros asistieron al período de sesiones (Olinda Bareiro-Bobadilla, Niklas Bruun, Yoko Hayashi y Pramila Patten).
2. Al comienzo del período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó su programa.
3. El Grupo de Trabajo decidió registrar dos nuevas comunicaciones (núms. 68/2014 y 69/2014) y transmitir la correspondencia a los Estados partes interesados.
4. Durante su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó también toda la correspondencia no registrada recibida desde su anterior período de sesiones. Tomó nota de las medidas adoptadas por la secretaría hasta la fecha y decidió enviar varias solicitudes de aclaración y explicación o de respuesta a los autores de dicha correspondencia.
5. El Grupo de Trabajo examinó cuatro proyectos de recomendación en relación con las comunicaciones núms. 37/2012, 49/2013, 59/2013 y 46/2012. Las cuatro recomendaciones fueron aprobadas por consenso y serían remitidas al Comité para su aprobación.
6. Los miembros del Grupo de Trabajo procedieron a efectuar un inventario de todos los expedientes de las comunicaciones para las cuales habían designado relatores. El Grupo de Trabajo examinó posteriormente el estado de todas las comunicaciones pendientes registradas y mantuvo un debate sobre cada una de ellas.
7. Para su 31º período de sesiones, el Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que preparara, con carácter prioritario, proyectos de recomendación en relación con las comunicaciones núms. 48/2012, 50/2013 y 58/2013.
8. El Grupo de Trabajo examinó el estado de los 12 casos en los que el diálogo de seguimiento con los Estados partes interesados seguía en curso, a saber, el Brasil (núm. 17/2008), Bulgaria (núms. 20/2008, 31/2011, 32/2011), el Canadá (núm. 19/2008), los Países Bajos (núm. 36/2011), el Perú (núm. 22/2009), Filipinas (núm. 34/2011), España (núm. 47/2012) y Turquía (núm. 28/2010). El Grupo de Trabajo decidió recomendar que el Comité suspendiera el diálogo de seguimiento en los casos en que había concluido que la resolución de las recomendaciones del Comité en relación con las comunicaciones núms. 18/2008 y 23/2009 relativas a Filipinas y Belarús, respectivamente, era insatisfactoria, y tratar toda información adicional sobre el seguimiento de esas comunicaciones en el marco del procedimiento de presentación de informes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

9. El Grupo de Trabajo decidió solicitar que se celebrara una reunión oficiosa durante el 60º período de sesiones del Comité con representantes de la Misión Permanente de Bulgaria para examinar cuestiones relativas al seguimiento.

10. La presidenta del Grupo de Trabajo, Sra. Hayashi, expresó su aprecio por la labor realizada por los miembros salientes del Grupo de Trabajo, la Sra. Šimonović y la Sra. Bareiro-Bobadilla. En nombre del Grupo de Trabajo, la Sra. Patten dio las gracias a la presidenta y a la vicepresidenta del Grupo de Trabajo por su labor.

Medidas adoptadas en el período de sesiones actual

11. En su 30º período de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió:

a) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con las comunicaciones núms. 37/2012, 49/2013 y 59/2013 (inadmisibilidad, en todos los casos), que fueron aprobadas todas por consenso;

b) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 46/2012 (dos opciones – admisibilidad/inadmisibilidad), que fue aprobada por consenso;

c) Registrar dos nuevas comunicaciones: núm. 74/2014 (Relator: Niklas Bruun) y núm. 75/2014 (Relatora: Olinda Bareiro-Bobadilla);

d) Solicitar a la secretaría que organice reuniones durante el 60º período de sesiones del Comité con representantes de la Misión Permanente de Bulgaria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de examinar el seguimiento del dictamen del Comité sobre las comunicaciones individuales relativas al Estado parte.

12. El Grupo de Trabajo decidió celebrar su 31º período de sesiones los días 12 y 13 de febrero de 2015 en Ginebra.

Tercera parte
Informe del Comité para la Eliminación de
la Discriminación contra la Mujer sobre su
60º período de sesiones

16 de febrero a 6 de marzo de 2015

Capítulo I

Cuestiones que se señalan a la atención de los Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Decisiones

Decisión 60/I

El 16 de febrero de 2015, el Comité eligió a la Sra. Yoko Hayashi Presidenta del Comité.

Decisión 60/II

También el 16 de febrero de 2015, el Comité eligió a los demás miembros de la Mesa del Comité siguientes: Sra. Barbara Bailey, Vicepresidenta; Naela Gabr, Vicepresidenta; Dalia Leinarte, Vicepresidenta; y Patricia Schulz, Relatora.

Decisión 60/III

El Comité eligió a los siguientes miembros del grupo de trabajo sobre las comunicaciones: Gladys Acosta Vargas, Niklas Bruun, Nahla Haidar, Dalia Leinarte, y Pramila Patten.

Decisión 60/IV

El Comité eligió a los siguientes miembros del grupo de trabajo sobre las investigaciones: Barbara Bailey, Hilary Gbedemah, Ruth Halperin-Kaddari, Ismat Jahan, y Lia Nadaraia.

Decisión 60/V

El 6 de marzo de 2015, el Comité decidió enviar una carta abierta a la Sra. Radhika Coomaraswamy, autora principal del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad (el texto de la carta puede consultarse en el sitio web del Comité).

Decisión 60/VI

El Comité decidió aprobar la nota orientativa para los Estados partes sobre el diálogo constructivo con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, conforme a lo recomendado por la 26ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2014 (véase [A/69/285](#), anexo I), en el entendimiento de que:

- a) El Comité seguirá celebrando sus diálogos constructivos con los Estados partes en dos reuniones consecutivas de un máximo de tres horas de duración, que tendrán lugar el mismo día;
- b) El nivel actual de la documentación relativa a los exámenes de los Estados partes que se pone a disposición de los miembros del Comité en forma impresa se mantendrá y se seguirá distribuyendo en el futuro sin reducción alguna

en cuanto a los tipos de documentos que se distribuyen en forma impresa en las casillas para documentos que se encuentran en la sala de conferencias.

Decisión 60/VII

El Comité decidió aprobar un marco para las observaciones finales, conforme a lo recomendado por la 26ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en Ginebra del 23 al 27 de junio de 2014 (véase [A/69/285](#), anexo II), en el entendimiento de que la práctica del Comité es que únicamente las cuestiones tratadas durante el diálogo constructivo con el Estado parte interesado pueden ser planteadas en las observaciones finales.

Decisión 60/VIII

El Comité, al reafirmar su compromiso con la protección de las personas que se comunican con el Comité, ya sea en el contexto del procedimiento para el examen de los informes de los Estados partes o con arreglo al Protocolo Facultativo, decidió encomendar a su Presidencia y su Mesa que se ocuparan de los casos de denuncias de malos tratos, intimidación, acoso o represalias de otro tipo contra las personas como consecuencia de comunicarse o tratar de comunicarse con el Comité. En consecuencia, el Comité decidió que el Presidente, a petición de la Mesa, señalaría toda cuestión de este tipo a la atención del Estado parte interesado y le pediría explicaciones o aclaraciones en relación con las denuncias recibidas en el sentido de que el Estado parte no había velado por que las personas bajo su jurisdicción no fueran objeto de tales represalias.

Decisión 60/IX

El Comité decidió que los siguientes Estados partes, que habían solicitado presentar sus informes periódicos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes y habían cumplido los criterios de admisibilidad de conformidad con las decisiones 58/II y 59/IV se examinarían en el marco de ese procedimiento: Belarús (octavo informe periódico), Irlanda (informes periódicos sexto a octavo combinados), Israel (sexto informe periódico), Luxemburgo (informes periódicos sexto y séptimo combinados) y Rumania (informes periódicos séptimo a noveno combinados).

Decisión 60/X

El Comité decidió celebrar un debate general de medio día de duración sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático durante su 63º período de sesiones.

Decisión 60/XI

El Comité confirmó los miembros integrantes del grupo de trabajo anterior al 62º período de sesiones, a saber, Barbara Bailey, Nahla Haidar, Dalia Leinarte, Pramila Patten, y Patricia Schulz.

Decisión 60/XII

El 6 de marzo de 2015, el Comité decidió actualizar su Recomendación General núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, con el apoyo de la

Sección de los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y establecer un grupo de trabajo de composición abierta con ese propósito, que estaría presidido por Feride Acar e integrado por Barbara Bailey, Naela Gabr, Nahla Haidar, Lilian Hofmeister, Dalia Leinarte, Pramila Patten y Silvia Pimentel.

Decisión 60/XIII

Se amplió la composición del grupo de trabajo sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos para incluir a Dalia Leinarte y Lia Nadaraia, además de los miembros ya existentes, a saber, Nicole Ameline, Niklas Bruun, Nahla Haidar, Ismat Jahan, Theodora Oby Nwankwo, Pramila Patten (presidenta) y Biancamaria Pomeranzi.

Decisión 60/XIV

Se amplió la composición del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo para incluir a Magalys Arocha Domínguez, Luiza Chalal y Lia Nadaraia, además de los miembros existentes, a saber, Nahla Haidar, Dalia Leinarte, Biancamaria Pomeranzi, Patricia Schulz (presidenta) y Xiaoqiao Zou.

Decisión 60/XV

Se amplió la composición del grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales para incluir a Lilian Hofmeister, además de los miembros existentes, a saber, Barbara Bailey, Niklas Bruun, Naela Gabr (presidenta), Ismat Jahan, Theodora Oby Nwankwo, Biancamaria Pomeranzi, y Xiaoqiao Zou.

Decisión 60/XVI

Se amplió la composición del grupo de trabajo sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género para incluir a Lilian Hofmeister, además de los miembros ya existentes, a saber, Feride Acar, Hilary Gbedemah, Nahla Haidar, Yoko Hayashi (presidenta), Ismat Jahan y Xiaoqiao Zou.

Decisión 60/XVII

Se amplió la composición del grupo de trabajo sobre el derecho a la educación para incluir a Niklas Bruun, Bakhita Al-Dosari y Luiza Chalal, además de los miembros ya existentes, a saber, Feride Acar, Barbara Bailey (presidenta), Naela Gabr, Hilary Gbedemah y Xiaoqiao Zou.

Decisión 60/XVIII

Se amplió la composición del grupo de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para incluir a Gladys Acosta Vargas, Dalia Leinarte y Biancamaria Pomeranzi, además de los miembros existentes, a saber, Feride Acar, Nicole Ameline (presidenta), Naela Gabr, Nahla Haidar, y Silvia Pimentel.

Decisión 60/XIX

Se amplió la composición del grupo de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Unión Interparlamentaria para incluir a Magalys Arocha y Lia Nadaraia, además de los miembros existentes, a saber, Nicole Ameline (presidenta), Nahla Haidar, Ismat Jahan, Pramilla Patten y Patricia Schulz.

Decisión 60/XX

El Comité decidió confirmar a Patricia Schulz y nombrar a Luiza Chalal como coordinadoras en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos.

Decisión 60/XXI

El Comité decidió confirmar a Theodora Oby Nwankwo como coordinadora en materia de género y VIH/SIDA.

Decisión 60/XXII

El Comité decidió transformar su grupo de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos en un grupo de trabajo sobre la cooperación con otros órganos creados en virtud de tratados, con representación regional equitativa y de composición abierta, para establecer y mantener intercambios periódicos con otros órganos creados en virtud de tratados.

Decisión 60/XXIII

El Comité decidió transformar sus coordinadores para la cooperación con la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en un grupo de trabajo sobre la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos, con representación regional equitativa y de composición abierta, para establecer y mantener contactos e intercambios de información periódicos con los mecanismos regionales de derechos humanos.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 6 de marzo de 2015, fecha de clausura del 60º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el estado de ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (188 Estados partes) y el número de Estados partes (69), habiendo aceptado la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité, se mantenía sin cambios desde el 7 de noviembre de 2014, fecha de clausura del 59º período de sesiones del Comité (véase el párra. 1 de la segunda parte del presente informe).

2. En el mismo período, el estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (105 Estados partes) también se mantuvo sin cambios (véase el párr. 2 de la segunda parte del presente informe).

B. Apertura del período de sesiones

3. El 60º período de sesiones del Comité tuvo lugar del 16 de febrero al 6 de marzo de 2015 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité celebró 19 sesiones plenarias y 11 sesiones para examinar los temas 5, 6, 7 y 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. La Presidenta del Comité, Sra. Nicole Ameline, inauguró el período de sesiones 16 de febrero de 2015, en la 1275ª sesión.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional ([CEDAW/C/60/1](#)) en su 1275ª sesión.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones ([CEDAW/C/PSWG/60/1](#)), que se reunió del 21 al 25 de julio de 2014, fue presentado por la Sra. Xiaoqiao Zou en la 1275ª sesión.

E. Organización de los trabajos

7. El 16 de febrero de 2015, el Comité eligió a la Sra. Yoko Hayashi Presidenta del Comité. Los siguientes miembros fueron elegidos también como miembros de la Mesa del Comité: Barbara Bailey, Vicepresidenta; Naela Gabr, Vicepresidenta; Dalia Leinarte, Vicepresidenta; y Patricia Schulz, Relatora.

8. Los siguientes miembros recién elegidos del Comité asumieron sus funciones y pronunciaron la declaración solemne que figura en el artículo 15 del reglamento

del Comité el 16 de febrero: Gladys Acosta Vargas, Bakhita Al-Dosari, Magalys Arocha Domínguez, Luiza Chalal, Lilian Hofmeister y Lia Nadaraia.

9. Los días 16 y 23 de febrero de 2015, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

10. También los días 16 y 23 de febrero de 2015, el Comité celebró reuniones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que facilitaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes examinados por el Comité en su 60° período de sesiones.

11. El 16 de febrero, el Comité se reunió con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al-Hussein e intercambiaron opiniones sobre los efectos del extremismo en los derechos de la mujer y sobre los idiomas de trabajo y los recursos del Comité.

12. El 5 de marzo de 2015, el Comité celebró una reunión oficiosa con representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de examinar el fortalecimiento de la cooperación, en particular con respecto a la difusión y la aplicación de su recomendación general núm. 32, (2014) sobre las dimensiones de género del estatuto de refugiada, el asilo, la nacionalidad y la apatridia de las mujeres.

F. Composición del Comité

13. Todos los miembros del Comité asistieron al 60° período de sesiones, con excepción de Theodora Oby Nwankwo. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Feride Acar, el 24 de febrero de 2015; Bakhita Al-Dosari, del 23 de febrero al 6 de marzo; Nicole Ameline, del 26 de febrero al 2 de marzo y el 4 de marzo; Niklas Bruun, los días 19 y 20 de febrero; Ruth Halperin-Kaddari, los días 27 de febrero y 5 y 6 de marzo; Yoko Hayashi, del 4 al 6 de marzo; e Ismat Jahan, del 16 al 20 de febrero. En el anexo II de la tercera parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración de sus mandatos.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre los períodos de sesiones 59° y 60° del Comité

14. En la 1275ª sesión, la Presidenta saliente, Sra. Nicole Ameline, presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 59° período de sesiones del Comité.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

15. En su 60º período de sesiones, el Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención; el quinto informe periódico de Azerbaiyán; el octavo informe periódico de Dinamarca; los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador; los informes periódicos cuarto y quinto de Eritrea; el sexto informe periódico del Gabón; el cuarto informe periódico de Kirguistán; los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Maldivas; y los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Tuvalu.

16. El Comité aprobó observaciones finales sobre cada uno de los informes examinados. Las observaciones finales pueden consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos cuyas signaturas se indican a continuación:

Azerbaiyán	(CEDAW/C/AZE/CO/5)
Dinamarca	(CEDAW/C/DNK/CO/8)
Ecuador	(CEDAW/C/ECU/CO/8 y 9)
Eritrea	(CEDAW/C/ERI/CO/5)
Gabón	(CEDAW/C/GAB/CO/6)
Kirguistán	(CEDAW/C/KGZ/CO/4)
Maldivas	(CEDAW/C/MDV/CO/4 y 5)
Tuvalu	(CEDAW/C/TUV/CO/3 y 4)

Seguimiento de las observaciones finales

17. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Bahamas	(CEDAW/C/BHS/CO/1 a 5/Add.1)
Bulgaria	(CEDAW/C/BGR/CO/4 a 7/Add.1)
Jordania	(CEDAW/C/JOR/CO/5/Add.1)
Nueva Zelandia	(CEDAW/C/NZL/CO/7/Add.1)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	(CEDAW/C/GBR/CO/7/Add.1)

18. El Comité envió primeros recordatorios a los siguientes Estados partes, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado: Comoras, Guinea Ecuatorial y el Togo.

19. El Comité envió segundos recordatorios a los siguientes Estados partes, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado: Argelia, el Congo, Granada y Zimbabwe.

20. La Relatora para el Seguimiento se reunió con representantes de Túnez y Zambia, que todavía no habían entregado sus informes de seguimiento.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

21. El artículo 12 del Protocolo Facultativo de la Convención establece que el Comité incluirá en el informe anual que ha de presentar con arreglo al artículo 21 de la Convención un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

22. El Comité examinó las actividades llevadas a cabo con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo los días 23 de febrero y 2 de marzo de 2015. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 31º período de sesiones (véase el anexo III de la primera parte del presente informe).

23. El Comité adoptó decisiones finales sobre dos comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Aprobó un dictamen en el que declaraba que existía una violación en relación con la comunicación núm. 48/2013 (*E.S. y S.C. c. la República Unida de Tanzania*), así como una decisión de inadmisibilidad en relación con la comunicación núm. 51/2013 (*Y.W. c. Dinamarca*). Además, declaró la admisibilidad de una comunicación (núm. 62/2013). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso. Las decisiones finales podrán consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos con las firmas [CEDAW/C/60/D/48/2013](#) y [CEDAW/C/60/D/51/2013](#).

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

24. No se preparó ningún informe de seguimiento durante el período de que se informa, aunque se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, en su 31º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas que habían de adoptarse. El Comité decidió que en todos los casos que se estaban examinando con arreglo al procedimiento de seguimiento, continuaría el diálogo de seguimiento. De los 10 casos que se estaban examinando con arreglo al procedimiento de seguimiento, uno se refería al Brasil, tres a Bulgaria, uno al Canadá, uno a España, uno a Filipinas, uno a los Países Bajos, uno al Perú, y uno a Turquía. El Comité solicitó que, durante su 61º período de sesiones, se organizaran reuniones con la Misión Permanente del Canadá y del Perú para debatir cuestiones relativas al seguimiento.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

25. Se informó al Comité sobre la situación de todas las alegaciones y actuaciones pendientes en el marco del procedimiento de investigación. Decidió que el Grupo de Trabajo sobre las Investigaciones, establecido en virtud del artículo 82, párrafo 3, del reglamento del Comité, examinaría las presentaciones pendientes.

26. En relación con la investigación núm. 2010/1 relativa a Filipinas, el Comité decidió, el 6 de marzo de 2015, hacer público su informe completo de la investigación, junto con las observaciones del Estado parte al respecto, si el Estado parte diera su consentimiento a esa publicación a más tardar el 20 de marzo de 2015. El Comité decidió también que, a falta de ese consentimiento, se incluiría un resumen de la investigación, incluidas las conclusiones y recomendaciones del Comité, en su informe anual a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 12 del Protocolo Facultativo¹.

27. En relación con la investigación núm. 2011/1 relativa al Canadá, el Comité recibió las observaciones del Estado parte sobre su informe de la investigación y concluyó los procedimientos de conformidad con el artículo 8 artículo 8 del Protocolo Facultativo².

28. En relación con la presentación núm. 2013/1, el Comité decidió prorrogar por dos meses el plazo para que el Estado parte interesado presentara sus observaciones con respecto a la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

29. En relación con la presentación núm. 2014/1, el Comité decidió realizar una investigación y transmitir su decisión al Estado Parte.

¹ El Gobierno de Filipinas no dio su consentimiento para la publicación del informe de la investigación del Comité y sus propias observaciones al respecto antes del 20 de marzo de 2015. Se puede consultar un resumen de la investigación, incluidas las conclusiones y recomendaciones del Comité, en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en el documento con la signatura [CEDAW/C/OP.8/PHL/1](#).

² El informe de la investigación y las observaciones del Estado parte al respecto podrán consultarse en el sitio web del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en los documentos con las signaturas [CEDAW/C/OP.8/CAN/1](#) y [CEDAW/C/OP.8/CAN/2](#).

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

30. En su 60° período de sesiones, el Comité examinó el tema 7 del programa, relativo a los medios de agilizar los trabajos del Comité.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Mejora de los métodos de trabajo del Comité

31. La secretaría informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

32. El 17 de febrero de 2015, se informó al Comité de la reunión oficiosa de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos celebrada en Wilton Park (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 16 al 18 de enero de 2015, en la que había participado la Presidenta del Comité.

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

33. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 61° y 62° del Comité y sus reuniones conexas:

61° período de sesiones (Ginebra)

a) Todas las fechas se mantienen sin cambios (véase el párrafo 39 de la segunda parte del presente informe);

62° período de sesiones (Ginebra)

b) 33° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 20 a 23 de octubre de 2015;

c) Segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 21 a 23 de octubre de 2015;

d) 62° período de sesiones: 26 de octubre a 20 de noviembre de 2015;

e) Grupo de trabajo anterior al 64° período de sesiones: 23 a 27 de noviembre de 2015.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones del Comité

34. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 61° y 62° examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

61° período de sesiones: véase el párrafo 40 de la segunda parte del presente informe.

62º período de sesiones:

Emiratos Árabes Unidos

Eslovaquia

Eslovenia

Federación de Rusia

Líbano

Liberia

Madagascar

Malawi

Portugal

Timor-Leste

Uzbekistán

Yemen

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

35. En su 60° período de sesiones, el Comité examinó el tema 6 del programa, relativo a la aplicación del artículo 21 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 6 del programa

Equipo de tareas sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

36. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones para examinar la contribución del Comité al estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad.

Grupo de trabajo sobre acceso a la justicia

37. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y mejoró el proyecto de recomendación general sobre el acceso de las mujeres a la justicia. El 6 de marzo de 2015, el Comité realizó otra primera lectura del proyecto de recomendación general.

Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales

38. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó un anteproyecto de recomendación general, que se distribuiría a los demás interesados entre períodos de sesiones.

El grupo de trabajo sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género

39. El grupo de trabajo se reunió con la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres durante el período de sesiones para examinar la coordinación y los procedimientos en relación con el proyecto de nota conceptual. Se esperaba que el grupo de trabajo presentara la nota conceptual para que el Comité la aprobara en su 62° período de sesiones. Se programó provisionalmente un día de debate general para el 63° período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

40. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y examinó y presentó al Comité el proyecto de decisiones sobre la aprobación de una nota orientativa para los Estados partes sobre el diálogo constructivo con los órganos de tratados de derechos humanos y de un marco para las observaciones finales (véanse las decisiones 60/VI y 60/VII).

Capítulo VIII

Programa provisional del 61º período de sesiones

41. El Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 61º período de sesiones el 6 de marzo de 2015 (véase el párr. 5 de la tercera parte del presente informe).

Capítulo IX

Aprobación del informe

42. El 6 de marzo de 2015, el Comité examinó el proyecto de informe sobre su 60º período de sesiones y lo aprobó en su forma oralmente revisada durante las deliberaciones.

Anexo I

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 60º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/60/1	Programa provisional y anotaciones
CEDAW/C/60/2	Informe de la Oficina Internacional del Trabajo
CEDAW/C/60/3	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/AZE/5	Quinto informe periódico de Azerbaiyán
CEDAW/C/DNK/8	Octavo informe periódico de Dinamarca
CEDAW/C/ECU/8 y 9	Informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador
CEDAW/C/ERI/4 y CEDAW/C/ERI/5	Informes periódicos cuarto y quinto de Eritrea
CEDAW/C/GAB/6	Sexto informe periódico del Gabón
CEDAW/C/KGZ/4	Cuarto informe periódico de Kirguistán
CEDAW/C/MDV/4 y 5	Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Maldivas
CEDAW/C/TUV/3 y 4	Informes periódicos tercero y cuarto combinados de Tuvalu

Anexo II

Composición del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al 6 de marzo de 2015

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Ayse Feride Acar	Turquía	2018
Gladys Acosta Vargas	Perú	2018
Bakhita Al-Dosari ^a	Qatar	2016
Nicole Ameline	Francia	2016
Magalys Arocha Domínguez	Cuba	2018
Barbara Bailey (Vicepresidenta)	Jamaica	2016
Niklas Bruun	Finlandia	2016
Luiza Chalal ^b	Argelia	2018
Náela Gabr (Vicepresidenta)	Egipto	2018
Hilary Gbedemah	Ghana	2016
Nahla Haidar	Líbano	2016
Ruth Halperin-Kaddari	Israel	2018
Yoko Hayashi (Presidenta)	Japón	2018
Lilian Hofmeister	Austria	2018
Ismat Jahan	Bangladesh	2018
Dalia Leinarte (Vicepresidenta)	Lituania	2016
Lia Nadaraia	Georgia	2018
Theodora Oby Nwankwo	Nigeria	2016
Pramila Patten	Mauricio	2018
Silvia Pimentel	Brasil	2016
Biancamaria Pomeranzi	Italia	2016
Patricia Schulz (Relatora)	Suiza	2018
Xiaoqiao Zou	China	2016

^a Véase el párrafo 12 de la segunda parte del presente informe.

^b Véase el párrafo 13 de la segunda parte del presente informe.

Anexo III

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer acerca de su 31º período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer celebró su 31º período de sesiones en Ginebra los días 12 y 13 de febrero de 2015. Cinco miembros asistieron al período de sesiones (Niklas Bruun, Nahla Haidar, Dalia Leinarte, Pramila Patten y Silvia Pimentel). El Sr. Bruun fue elegido presidente del Grupo de Trabajo para este período de sesiones.
2. Al comienzo del período de sesiones, el Grupo de Trabajo aprobó su programa.
3. El Grupo de Trabajo decidió registrar una nueva comunicación (núm. 82/2015) y transmitir la correspondencia al Estado parte interesado. También decidió que el Relator para esta comunicación se asignaría en la sesión plenaria del Comité.
4. Durante su 31º período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó toda la correspondencia no registrada que se había procesado desde su anterior período de sesiones. Tomó nota de las medidas adoptadas por la secretaría hasta la fecha y decidió enviar varias solicitudes de aclaración y explicación o de respuesta a los autores de dicha correspondencia.
5. El Grupo de Trabajo examinó tres proyectos de recomendaciones en relación con las comunicaciones núms. 48/2012, 51/2013 y 62/2013. Las dos primeras recomendaciones fueron aprobadas por consenso y serían remitidas al Comité para su aprobación. El Grupo de Trabajo debatió ampliamente la tercera comunicación y pidió a la secretaría que ultimara el proyecto de recomendación para que el Grupo de Trabajo lo siguiera examinando antes de remitirlo al Comité para su examen.
6. Para su 32º período de sesiones, el Grupo de Trabajo solicitó a la secretaría que preparara, con carácter prioritario, los proyectos de recomendación en relación con las comunicaciones núms. 24/2009, 45/2012, 50/2013 y 52/2013.
7. El Grupo de Trabajo examinó el estado de los 10 casos en los que el diálogo de seguimiento con los Estados partes interesados siguió en curso, a saber, el Brasil (núm. 17/2008), Bulgaria (núms. 20/2008, 31/2011, 32/2011), el Canadá (núms. 19/2008), los Países Bajos (núms. 36/2012), el Perú (núms. 22/2009), Filipinas (núm. 34/2011), España (núm. 47/2012) y Turquía (núm. 28/2010).
8. El Grupo de Trabajo decidió solicitar que se celebraran reuniones oficiosas durante el 61º período de sesiones del Comité (que se celebraría del 6 al 24 de julio de 2015) para debatir cuestiones de seguimiento con los representantes de las Misiones Permanentes del Canadá y el Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

Medidas adoptadas en el 31º período de sesiones

9. El Grupo de Trabajo decidió:

a) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 48/2013 (dictamen, violación), aprobada por consenso;

b) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 51/2013 (inadmisibilidad), aprobada por consenso;

c) Remitir al Comité, para su aprobación, una recomendación en relación con la comunicación núm. 62/2013 (admisibilidad), aprobada por consenso;

d) Registrar una nueva comunicación (núm. 82/2015);

e) Solicitar a la secretaría que organizara reuniones durante el 61º período de sesiones del Comité con representantes de las Misiones Permanentes del Canadá y el Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a fin de examinar el seguimiento del dictamen del Comité sobre las comunicaciones individuales relativas a esos Estados partes.

10. El Grupo de Trabajo decidió celebrar su 32º período de sesiones del 30 de junio al 3 de julio de 2015 en Ginebra.

15-05079* (S) 160415 230415

